

Municipio de Tecámac, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15081-19-0950-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 950

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,583.7
Muestra Auditada	110,583.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 110,583.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El Municipio de Tecámac, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 13,762.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 63,411.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 33,410.1 miles de pesos, para un importe total de 110,583.7 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	TEC/DGOP/IR/FAISMUN/32/2024	Construcción de dos Aulas en Escuela Primaria Carlos Fuentes	1,369.1	1,369.1
2.-	FAISMUN	TEC/DGOP/IR/FAISMUN/66/2024	Rehabilitación de Aulas en Escuela Primaria Revolución Mexicana	1,806.2	1,806.2
3.-	FAISMUN	TEC/DGOP/IR/FAISMUN/27/2024	Construcción de Electrificación Calle Magueyal	1,310.6	1,310.6
4.-	FAISMUN	TEC/DGOP/IR/FAISMUN/26/2024	Construcción de Colector de Captación de Agua Pluvial en Boulevard Ojo de Agua	5,891.8	5,891.8
5.-	FAISMUN	TEC/DGOP/IR/FAISMUN/86/2024	Rehabilitación de Mercado Publico de Reyes Acozac	3,384.9	3,384.9
Total FAISMUN				13,762.6	13,762.6
6.-	FORTAMUN	02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024.1	Adquisición de Uniformes	1,740.7	1,740.7
7.-	FORTAMUN	02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024.2	Adquisición de Uniformes	2,856.0	2,856.0
8.-	FORTAMUN	02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024.3	Adquisición de Uniformes	5,214.4	5,214.4
9.-	FORTAMUN	02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024.8	Adquisición de Uniformes	1,352.0	1,352.0
10.-	FORTAMUN	01/FORTAMUN/DA/SRM/2024.10	Prestación de Servicios de Suministro y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico a los Equipos de Video Vigilancia	5,416.3	5,416.3
11.-	FORTAMUN	02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024.4	Adquisición de Uniformes	6,100.3	6,100.3
12.-	FORTAMUN	02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024.7	Adquisición de Uniformes	5,587.2	5,587.2
13.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/37/2024	Construcción de Glorieta entronque Autopista	5,032.3	5,032.3
14.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/51/2024	Construcción de Oficinas y Estacionamiento en Oficinas del ODAPAS	4,410.4	4,410.4
15.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/24/2024	Construcción de Barda Perimetral en la Universidad Mexiquense del Bicentenario	3,126.4	3,126.4
16.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/56/2024	Adecuación de Oficinas Administrativas de Anexo en Cabecera Municipal	5,887.7	5,887.7
17.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/61/2024	Terminación de Obras Complementarias en Parque Revolución	4,906.0	4,906.0
18.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/58/2024	Terminación de Obras Complementarias en Bazar las Abejas	5,888.8	5,888.8
19.-	FORTAMUN	TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/01/2024	Remodelación de Auditorio en Casa de Cultura de Héroes Tecámac	5,892.6	5,892.6
Total FORTAMUN				63,411.0	63,411.0
20.-	PFM	031/DA/SRM/2024.1	Prestación de Servicios de Logística; Planeación y Organización de Eventos con Motivo de la Feria Regional Tecámac 2024	16,806.7	16,806.7
21.-	PFM	014/DA/SRM/2024.1	Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Ventanilla de Gestión; Unidades Administrativas; Cajas; Catastro y Cobro de Predial 2024	4,943.9	4,943.9
22.-	PFM	CH 181	Ch. 25113 Apoyo Mejorando mi Comunidad, Centro Recreativo Acozac, Maria Gloria Crespo Tenorio	1,699.3	1,699.3
23.-	PFM	CH 75	Apoyo para Evento Unifest 2024	2,080.0	2,080.0
24.-	PFM	CH 203	Apoyo para Evento Unifest 2024	1,920.0	1,920.0
25.-	PFM	CH 268	Apoyo Mejorando mi Comunidad	1,004.1	1,004.1
26.-	PFM	CH 281	Apoyo Mejorando mi Comunidad	2,573.5	2,573.5
27.-	PFM	CH 285	Apoyo Mejorando mi Comunidad	2,382.6	2,382.6
Total PFM				33,410.1	33,410.1
Total del Universo Seleccionado				110,583.7	110,583.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 50,017.5 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación, sin embargo, en 4 contratos con número 031/DA/SRM/2024, no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; para el contratos número 014/DA/SRM/2024, no se presentó la solicitud de cotización, la constancia de inscripción al padrón y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; 01/FORTAMUN/DA/SRM/2024, no presentó el oficio de invitación a cotizar, y no cumple con la constancia del padrón de proveedores, ya que el documento consta de un listado sin formalizar y para el contrato número 02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024, no presentó las garantías de cumplimiento, vicios ocultos y ampliación de garantía, el padrón de proveedores no cumple ya que el documento consta de un listado sin formalizar, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21 y 76; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 29, 30, 31, 32 y 128.

El Municipio de Tecámac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato 031/DA/SRM/2024.1, presentó la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón, del contrato 014/DA/SRM/2024.1, presento la solicitud de cotización, la constancia de inscripción al padrón, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos y del contrato 01/FORTAMUN/DA/SRM/2024.10, presentó la solicitud de cotización y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, del contrato 02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024, no presentó la documentación de contratación, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15081-19-0950-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número 02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024, por carecer de las garantías de cumplimiento, vicios ocultos y ampliación de contrato y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios,

artículos 21 y 76; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 29, 30, 31, 32 y 128.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 50,017.5 miles de pesos, en 4 contratos con número 031/DA/SRM/2024, 014/DA/SRM/2024, 01/FORTAMUN/DA/SRM/2024 y 02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024, se presentó la documentación justificativa como las pólizas de egresos, las facturas y los comprobantes de transferencia bancarias, sin embargo, el municipio no acreditó cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por un total de 50,017.5 miles de pesos, de los cuales 21,750.6 miles de pesos se pagaron con recursos de las PFM y 28,266.9 miles de pesos con recursos del FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El Municipio de Tecámac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de la entrega y el cumplimiento del objeto del contrato 014/DA/SRM/2024, al proporcionar las capturas de pantalla de la actualización del software y los reportes detallados de las incidencias detectadas, con lo cual se justifica un monto por 4,943,920.00 pesos y quedó pendiente por justificar, un monto de 45,073,570.12 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15081-19-0950-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,806,700.58 pesos (dieciséis millones ochocientos seis mil setecientos pesos 58/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar en el expediente del contrato número 031/DA/SRM/2024, relacionado con la "prestación de servicios de logística; planeación y organización de eventos con motivo de la feria regional Tecámac 2024", la evidencia de cumplimiento del proceso de entrega y el cumplimiento del objeto del contrato con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios, artículo 84.

2024-D-15081-19-0950-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,266,869.54 pesos (veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 54/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos números 01/FORTAMUN/DA/SRM/2024 y 02/FORTAMUN/LPNP/DA/SRM/2024, relacionados con la "prestación de servicios de

suministro y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos de video vigilancia" y la "adquisición de uniformes", la evidencia del cumplimiento del proceso de entrega y el cumplimiento del objeto del contrato con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) , en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de gastos del capítulo 4000, seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,659.5 miles de pesos, relacionados con "apoyo mejorando mi comunidad, centro recreativo Acozac, Maria Gloria Crespo Tenorio", "apoyo para evento unifest 2024" y "apoyo mejorando mi comunidad", se observó que presentaron la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, las pólizas de egresos y/o las solicitudes de pago y el comprobante de la transferencia, sin embargo, no proporcionaron el padrón de beneficiarios, la evidencia del uso de los recursos, las reglas de operación del programa y el reporte fotográfico no es suficiente, omitiendo el debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un monto total de 11,659.5 miles de pesos pagados con recursos de las PFM, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15081-19-0950-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,659,465.28 pesos (once millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 28/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar en los 6 expedientes de los gastos relacionados con "apoyo mejorando mi comunidad, centro recreativo Acozac, Maria Gloria Crespo Tenorio", "apoyo para evento unifest 2024" y "apoyo mejorando mi comunidad" la evidencia del uso de los recursos conforme a las reglas de operación del programa y el reporte fotográfico suficiente con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

Obra pública.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN y 7 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 48,906.7 miles de pesos, se verificó que 12 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en 12 contratos con número TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/01/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/37/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/51/2024,

TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/24/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/56/2024,
TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/61/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/58/2024,
TEC/DGOP/IR/FAISMUN/27/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/26/2024,
TEC/DGOP/IR/FAISMUN/86/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/32/2024,
TEC/DGOP/IR/FAISMUN/66/2024, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Tecámac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredite para los contratos números TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/51/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/24/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/56/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/58/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/26/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/86/2024, presentaron el dictamen técnico y económico y la justificación de excepción a la licitación pública, de los contratos números TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/01/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/37/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/61/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/32/2024 y TEC/DGOP/IR/FAISMUN/66/2024, proporcionaron el dictamen técnico y económico, la justificación de excepción a la licitación pública y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; y del contrato número TEC/DGOP/IR/FAISMUN/27/2024, proporcionó el dictamen técnico y económico, la justificación de excepción a la licitación pública, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y el acta constitutiva de la empresa concursante, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, agua potable, urbanización e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, en 5 obras relacionadas con los contratos números TEC/DGOP/IR/FAISMUN/27/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/26/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/86/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/32/2024 y TEC/DGOP/IR/FAISMUN/66/2024, se comprobó el benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 48,906.7 miles de pesos, en 1 contrato número TEC/DGOP/IR/FAISMUN/27/2024, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y estados de cuenta bancarios; asimismo, contó con la documentación justificativa como las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas en los generadores, los croquis, las

fotografías y las bitácoras de obra, sin embargo, en 11 contratos números TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/01/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/37/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/51/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/24/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/56/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/61/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/58/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/26/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/86/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/32/2024 y TEC/DGOP/IR/FAISMUN/66/2024, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente información: las pruebas de laboratorio y el documento que acredite la propiedad, por un monto total de 36,672.1 miles de pesos, de los cuales 6,560.1 miles de pesos fueron pagados con el FAISMUN, y 30,112.0 miles de pesos fueron pagados con FORTAMUN, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.4 y 12.64.

2024-D-15081-19-0950-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,672,077.28 pesos (treinta y seis millones seiscientos setenta y dos mil setenta y siete pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en 11 expedientes de los contratos números TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/01/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/37/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/51/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/24/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/56/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/61/2024, TEC/DGOP/IR/FORTAMUN/58/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/26/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/86/2024, TEC/DGOP/IR/FAISMUN/32/2024 y TEC/DGOP/IR/FAISMUN/66/2024, las pruebas de laboratorio y el documento que acreditan la propiedad donde se realizó la obra, en incumplimiento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 12.4 y 12.64, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 244, fracción IV.

Montos por Aclarar

Se determinaron 93,405,112.68 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 110,583.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tecámac, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 93,405.1 miles de pesos, que representó el 84.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tecámac, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/0008/2026 de fecha 13 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2,3,4 y se consideran como no atendidos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Tecámac de Felipe Villanueva, México a 13 de enero de 2026.

OFICIO: PM/0008/2026

0672

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".
PRESENTE.



Quien suscribe C. Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tecámac**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 112, 113 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 40 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México.

Me refiero a la auditoría número 950 con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios**" practicada al Municipio de Tecámac; me dirijo a Usted por mi propio derecho, en atención a las observaciones que subsisten y que fueron notificadas a través del "*Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones)*", de fecha 07 de enero del año en curso, para lo cual señalo lo siguiente:

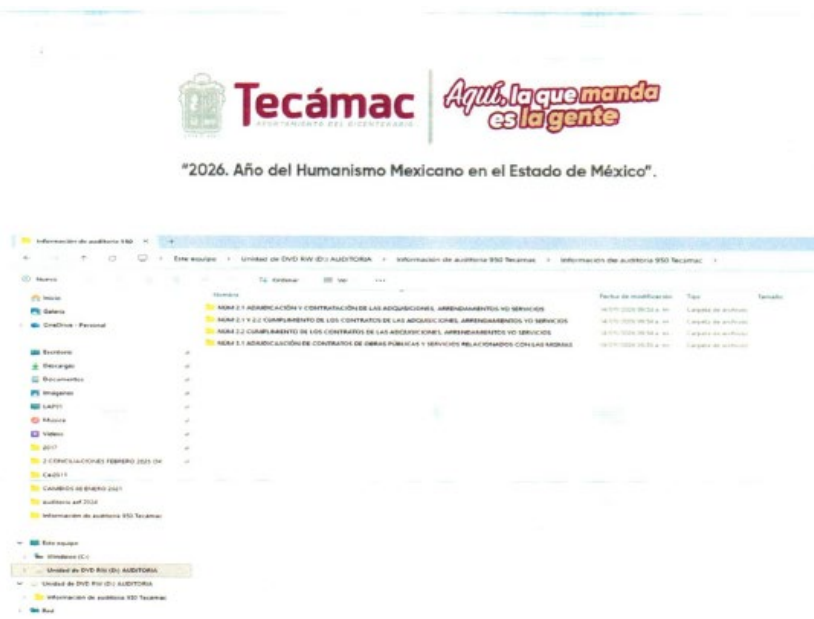
NUM. DEL RESULTADO:2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

1.- Fondo: PFM Núm. Contrato: 031/DA/SRM/2024 Importe: 16,806,700.58

Por lo que respecta a la presente observación, hago de su conocimiento que se trata de un procedimiento de adquisiciones ejecutado mediante la modalidad de "Adjudicación Directa", en apego a lo establecido en el artículo 48 fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; razón por la cual el proveedor designado presenta únicamente la cotización en base a los servicios solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales, del Municipio de Tecámac, así mismo, referente a la constancia de inscripción al padrón de proveedores, se adjunta el documento denominado "Padrón de proveedores y prestadores de servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024", debidamente requisitado y firmado por el lo titulares de las áreas responsables para tal efecto.

Adjunto a la presente copia certificada de la cotización emitida por el proveedor **Lirorti SA de CV** y Padrón de proveedores donde se encuentra registrado dicha empresa, para su cotejo y validación correspondiente.



No omito solicitar atentamente que el criterio de evaluación y validación de las documentales presentadas para la atención y solventación de las observaciones se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable para cada uno de los casos.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE TECÁMAC, MÉXICO.

ATENTAMENTE



LIC. JAQUELINE CRUZ DÍAZ
 TESORERA MUNICIPAL
 DE TECÁMAC, MÉXICO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tecámac y la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos ambos del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 12.4 y 12.64.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 244, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.